



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2019-00490

Asunto: Poder

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede y previo a reconocer personería para actuar dentro de este proceso al Dr. JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA, se deberá allegar poder con presentación personal o en su defecto se deberá acreditar que el conferido, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de accionante, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 de la Ley 2213 del 2022.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 21 jun 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADO!
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c13ebff11b94791e18cb8d80b6c56b94d388a44dd9d78682a74badca86dcad3f
Documento generado en 20/06/2023 02:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>